



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

"2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

12:30
10:00 AM

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
SUBCONTRALORIA DE AUDITORIA FINANCIERA
Nº. Oficio CIM/SAF/835/2015
Oficio de Notificación de Resultados de Auditoría

Atizapán de Zaragoza, 23 de marzo 2015

LIC. PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 112 fracción V y XI de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 fracción XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 31 del Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal, número 33, Año 1, de fecha 12 de mayo de 2013 y a lo establecido en la circular 4/2002 Bases Generales para la realización de Auditorías e inspecciones, publicada en la Gaceta Municipal número 28 con fecha 1º de julio de 2002; y en cumplimiento al oficio de comisión N° CIM/SAF/038/2015 de fecha 12 de Enero de 2015, hago de su conocimiento las observaciones derivadas de la "Auditoría al gasto de reparación y mantenimiento del parque vehicular por el periodo del 1º de enero al 31 de octubre de 2014".

Antecedente

Con fecha 13 de enero del año en curso; se notificó el inicio de la Auditoría al gasto de reparación y mantenimiento del parque vehicular por el periodo del 1º de enero al 31 de octubre de 2014, mediante oficio número CIM/SAF/37/2015 siendo el caso que después de ser analizada la información, existen observaciones que se detallan a continuación:

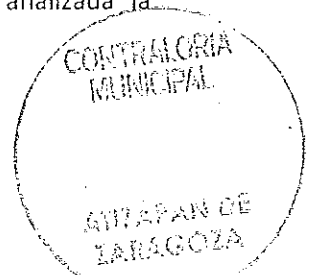
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

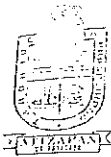
OBSERVACION 1

\$876,435:48

(Ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 48/100)

Existen irregularidades en el suministro de las refacciones por parte del Taller Mecánico Municipal, para la "reparación" de unidades del parque vehicular.





Derivado de la revisión al suministro de refacciones proporcionado por el Taller Mecánico Municipal para realizar las reparaciones de las mismas, se identificaron 124 números económicos a las que se les proporciono refacciones de las mismas características en periodos de tiempo menores a 2 meses o inclusive menor a una semana.

Se anexa al presente, cedula mediante la cual se relacionan las 124 unidades vehiculares con las observaciones de las refacciones que se hallan irregulares.
(ANEXO 1)

OBSERVACION 2

\$409,150.42

(Cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta pesos 42/100)

No se encuentra requisitado en su totalidad, el apartado de entrega de la unidad de las reparaciones en las unidades vehiculares que son enviadas a talleres externos.

Se encontraron 12 unidades vehiculares que no cuentan con todas las firmas que avalen la revisión por parte del taller municipal, cuando estas regresan "reparadas" de talleres externos; por lo que no hay evidencia sobre la reparación que se efectuó.
(ANEXO 2)

OBSERVACION 3

\$60,150.00

(Cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta pesos 42/100)

No se cuenta con un control adecuado del equipo y herramienta que posee el taller mecánico municipal.

No existen medidas de control interno de la herramienta y equipo utilizados en el taller municipal, tales como uso de vales de entrada y salida de herramienta, procedimiento de verificación de la herramienta al final del día, un mecanismo de responsabilización al usuario en caso de pérdida.

No se cuenta con un lugar adecuado para guardar la herramienta y equipo.
La falta de estos mecanismos de control han ocasionado la pérdida-extravió de:

- Un laboratorio de limpia inyectoros marca Zemitron Mod ZLB-1,
- Una planta para soldar micro alambre marca infra modelo MMB5
- Un autoclear de 35 piezas entrada ¾ marca trupper

Lo cual fue informado mediante el oficio DA/SCV/1348/2015 de fecha 26 de febrero del año en curso con un importe de \$60,516.04 de acuerdo a los siguientes datos:

POLIZA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	No POLIZA		
31/12/2014	432	Planta para Soldar micro alambre marca Infra modelo MMB5 Factura 80	9,815.40
31/12/2014	432	Autoclear de 35 piezas entrada ¾ marca Trupper. Factura 81	26,854.00
26/11/2013	250	Laboratorio Limpia Inyectores marca Zemtron modelo ZLB-1 Factura F-218	23,842.64
		TOTAL	60,150.00

OBSERVACION 4

No cuantificable

No existe un control, resguardo y procedimiento de baja-destrucción de las refacciones usadas que deben entregar los talleres externos en cada reparación.

El taller municipal no cuenta con una base de datos, control o registro de las piezas que son cambiadas por talleres externos al momento de una reparación ya que las reparaciones llevadas a cabo por los Talleres Externos, contratados por el H. Ayuntamiento, tienen la obligación de devolver las piezas que son cambiadas en cada reparación, lo cual no se lleva a cabo, como se establece en la Clausula Séptima de los Contratos, que a la letra dice: "Ambas partes acuerdan que las piezas que sean reemplazadas por el Prestador de Servicios deberán ser entregadas al personal designado por el H. Ayuntamiento por conducto del área solicitante."
(ANEXO 3 EVIDENCIA FOTOGRAFICA)

OBSERVACIÓN 5

No cuantificable

No existe un control, resguardo y un procedimiento de baja-destrucción de las refacciones usadas que son entregadas en el Almacén por parte del Taller Municipal.

No cuenta con una base de datos, control o registro de las piezas que son cambiadas por el taller municipal y que son devueltas al almacén dependiente de la Dirección de Administración las



cuales a su vez son entregadas a mecánicos del Taller debiendo estos devolver la pieza usada a el Almacén para poder llevarse la refacción nueva.

El destino de todas las refacciones usadas a decir del Jefe del Almacén, son desechadas a la basura por instrucciones del Lic. Francisco Mancilla López, esto sin dar parte a la Contraloría Interna Municipal, incumpliendo con ello lo establecido en la Gaceta de Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, en la cual se establece "...se deberá llevar a cabo una destrucción de los bienes o piezas obsoletos, levantando un acta con presencia de la Contraloría Interna previo cotejo de las piezas o bienes susceptibles por obsolescencia y tomando fotografías de este proceso"

Se anexa evidencia fotográfica de las únicas refacciones que se encontraron en el almacén el día en que se visito para constatar el resguardo de las refacciones.

(ANEXO 4 EVIDENCIA FOTOGRAFICA)

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS

OBSERVACIÓN 1

\$383,112.16

(Trescientos ochenta y tres mil ciento doce 16/100)

Los expedientes de las unidades reparadas en talleres externos no están debidamente integrados con la totalidad de reparaciones efectuadas, así como con los papeles de trabajo completos.(11 de 140 expedientes revisados)

Derivado de la revisión a los expedientes de las unidades vehiculares se detectaron 11 de ellos, que no tiene la documentación completa, o que no corresponden al número económico relacionado en el archivo.

(ANEXO 5)

OBSERVACIÓN 2

No se encuentra debidamente requisitadas las órdenes de solicitud de: servicio, de refacciones; ya que faltan fechas, nombres y firmas de quien solicita la reparación, quien revisa y quien autoriza las mismas (89 de 285 expedientes)

Sin fecha de solicitud de servicio: 55 casos

Sin firma y nombre de quien solicita servicio 32 casos

Sin firma en la solicitud de refacción: 2 casos

(ANEXO 1)



Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 112 fracciones V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito que aclare, justifique, solvete y/o manifieste lo que a su interés convenga, respecto a las observaciones o en su caso acredite su reparación o inexistencia, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación del presente oficio, en términos del artículo 28 fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; para tal efecto deberá presentar ante este Órgano de Control Interno, la documentación comprobatoria correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO EFRAIN BÉNHUMEA MACEDO
CONTRALOR INTERNA MUNICIPAL